

LA RIOJA, 107 MAR 2016

VISTO: La inauguración del nuevo Edificio Escolar construido en el Barrio "Urbano 40", de esta Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Nivel Secundario dependiente de éste Organismo de Estado, solicita la creación de una nueva Institución Educativa, de dicho Nivel, para dar respuesta a la creciente demanda de matrícula producida en el Barrio mencionado.

QUE es necesario brindar en dicha comunidad barrial, una oferta educativa y dar cumplimiento con la obligatoriedad del Nivel Secundario, tal lo establece la legislación vigente.

QUE están dadas las condiciones de factibilidad necesarias para poner en marcha una nueva institución educativa, para que funcione en las instalaciones del nuevo edificio a inaugurarse en el presente Ciclo Lectivo.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR en el Colegio Provincial N° 18, el que desarrollará sus actividades en las nuevas instalaciones construidas en el

0118

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.-

Barrio Urbano N° 40 de ésta Ciudad Capital, el cual tiene asignado los siguientes cargos por Decreto N° 206/16.

Un (01) Cargo de Director - Rector (E 85)

Un (01) Cargo de Vice-Director – Vice - Rector (E 17)

Un (01) Cargo de Bibliotecario (E 90)

Dos (02) Cargos de Preceptor (E 71)

(01 turno mañana – 01 turno tarde)

Un (01) Cargo de Asesor Pedagógico (E 18)

Dos (02) Cargos de Administrador de Red (20 hs. cat. Interinas – E 01)

(01 turno mañana – 01 turno tarde)

ARTICULO 2°.- ASIGNAR a la Sede de Supervisión Zona IV del Nivel Medio de ésta Ciudad Capital, el seguimiento Técnico – Pedagógico del establecimiento a inaugurarse.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 0118

| |
|------------|
| M.E.C.y T. |
| E. MM. |
| C. |
| A. |



[Handwritten signature]
Dr. Juan José Lana
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 19 FEB 2016.

VISTO: La necesidad de crear diferentes establecimientos educativos con sus respectivos cargos, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los establecimientos y los cargos que se describen en el Anexo del presente Acto Administrativo, los cuales serán asignados a los mismos, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

[Handwritten signature]
AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE OTO
N° 2016... FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 19/02/16.

[Handwritten signature]
2016

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Ministro de Hacienda.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

206 - 12


GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION


CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR


Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA


CR. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

COLEGIO PROVINCIAL N° 18 – B° URBANO 40

- Un (1) Cargo de Director.
- Un (1) Cargo de Vice Director.
- Dos (2) Cargos de Secretario.
- Dos (2) Cargos de Bibliotecario.
- Dos (2) Cargos de Preceptor.
- Dos (2) Cargo de Asesor Pedagógico.
- Dos (2) Cargo de Administrador de Red.
- 450 Horas Cátedras.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Seis (6) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

DEPARTAMENTO ARAUCO

JARDIN DE INFANTES N° 73 – B° COOPERATIVA

- Un (1) Cargo de Director de Jardín de Infantes (D 15).
- Seis (6) Cargos de Maestros de Jardín de Infantes.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Cuatro (4) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

COLEGIO PROVINCIAL - TALACAN

- Un (1) Cargo de Director.
- Un (1) Cargo de Vice Director.
- Dos (2) Cargos de Secretario.
- Dos (2) Cargos de Bibliotecario.
- Dos (2) Cargos de Preceptor.
- Dos (2) Cargos de Asesor Pedagógico.
- Dos (2) Cargos de Administrador de Red.
- 220 Horas Cátedras.
- Dos (2) Cargos de Auxiliar Administrativo – Categoría 18.
- Seis (6) Cargos de Personal de Servicios Generales – Categoría 16.

20.6.12